

arrollo progresivo del derecho internacional y su codificación,

*Convencida* de que la codificación satisfactoria y el desarrollo progresivo de las normas de derecho internacional que regulan la sucesión de Estados en materia de bienes, archivos y deudas de Estado contribuiría a fomentar las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados, independientemente de las diferencias entre sus regímenes constitucionales y sociales, y ayudaría a favorecer y a aplicar los propósitos y principios enunciados en los Artículos 1 y 2 de la Carta,

1. *Expresa su reconocimiento* a la Comisión de Derecho Internacional por su valiosa labor sobre la cuestión de la sucesión de Estados en materia de bienes, archivos y deudas de Estado, así como al Relator Especial sobre el tema, por su contribución a esa labor;

2. *Decide* que se convoque una conferencia internacional de plenipotenciarios para examinar el proyecto de artículos sobre la sucesión de Estados en materia de bienes, archivos y deudas de Estado y para incorporar los resultados de sus labores en una convención internacional y en los demás instrumentos que estime convenientes;

3. *Pide* al Secretario General que convoque la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la sucesión de Estados en materia de bienes, archivos y deudas de Estado a principios de 1983 en un lugar que será determinado por la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones;

4. *Invita* a los Estados Miembros a presentar por escrito a más tardar el 1° de julio de 1982, sus comentarios y observaciones sobre el proyecto de artículos definitivo sobre la sucesión de Estados en materia de bienes, archivos y deudas de Estado preparado por la Comisión de Derecho Internacional;

5. *Pide* al Secretario General que distribuya esos comentarios para facilitar el examen de la cuestión en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones un tema titulado "Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Sucesión de Estados en materia de Bienes, Archivos y Deudas de Estado".

*92a. sesión plenaria  
10 de diciembre de 1981*

### 36/114. Informe de la Comisión de Derecho Internacional

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 33° período de sesiones<sup>49</sup>,

*Subrayando* la necesidad del desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional a fin de hacer de éste un medio más eficaz de poner en práctica los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de con-

formidad con la Carta de las Naciones Unidas<sup>52</sup>, y de dar mayor importancia a su función en las relaciones entre los Estados,

*Tomando nota con reconocimiento* de que en su 33° período de sesiones la Comisión de Derecho Internacional, de conformidad con las resoluciones 34/141 de 17 de diciembre de 1979 y 35/163 de 15 de diciembre de 1980 de la Asamblea General, terminó la segunda lectura del proyecto de artículos sobre la sucesión de Estados en materia de bienes, archivos y deudas de Estado e inició la segunda lectura del proyecto de artículos sobre los tratados celebrados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales,

*Tomando nota también con reconocimiento* de los progresos hechos por la Comisión de Derecho Internacional en ese período de sesiones en sus trabajos sobre la responsabilidad de los Estados, la responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional, las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes y el estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático,

*Tomando nota* de la intención de la Comisión de Derecho Internacional de designar un nuevo relator especial sobre el tema "El derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación"<sup>53</sup> y destacando la conveniencia de que la Comisión lo haga a principios de su 34° período de sesiones, asegurando así la continuidad de su labor sobre el tema,

*Reconociendo* la importancia de remitir las cuestiones jurídicas y de redacción a la Sexta Comisión, incluso temas que podrían someterse a la Comisión de Derecho Internacional, de manera que ésta pueda acrecentar todavía más su contribución al desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 33° período de sesiones;

2. *Expresa su reconocimiento* a la Comisión de Derecho Internacional por la labor realizada en ese período de sesiones;

3. *Recomienda* a la Comisión de Derecho Internacional que, teniendo en cuenta los comentarios presentados por escrito por los gobiernos, así como las opiniones expresadas en los debates de la Asamblea General:

a) Concluya en su 34° período de sesiones la segunda lectura del proyecto de artículos sobre los tratados celebrados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales, adoptado en sus períodos de sesiones 26°, 27° y 29° a 32°, teniendo igualmente en cuenta los comentarios presentados por escrito por las principales organizaciones internacionales;

b) Prosiga sus trabajos encaminados a la preparación de proyectos de artículos sobre:

i) La segunda parte del proyecto sobre la responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos, teniendo presente la necesidad de una segunda lectura del grupo de artículos que constituyen la primera parte del proyecto;

<sup>52</sup> Resolución 2625 (XXV), anexo.

<sup>53</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/36/10), párr. 256, inc. c).

- ii) La responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional;
  - iii) El derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación;
  - iv) Las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes;
  - v) El estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático;
- c) Continúe el estudio de la segunda parte del tema de las relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales;

4. *Hace suya* la conclusión a que ha llegado la Comisión de Derecho Internacional con respecto al establecimiento, en su 34º período de sesiones, de objetivos y prioridades generales que le sirvan de guía para el estudio de los temas de su programa de trabajo durante el mandato de los miembros de la Comisión elegidos en el actual período de sesiones de la Asamblea General<sup>54</sup>;

5. *Expresa su satisfacción* con respecto a la conclusión de la Comisión de Derecho Internacional en el sentido de que continuará estudiando la posibilidad de seguir perfeccionando sus procedimientos y métodos actuales a fin de dar cumplimiento oportuna y eficazmente a las tareas que se le encomienden<sup>55</sup>;

6. *Reafirma* sus decisiones anteriores relativas a los proyectos de investigación y estudios necesarios para la labor de la Comisión de Derecho Internacional y al aumento de las funciones de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, así como las relativas a la necesidad de que se continúen levantando actas resumidas de las sesiones de la Comisión;

7. *Insta* a los gobiernos a que respondan de la manera más completa y con la mayor rapidez posible a los cuestionarios de la Comisión de Derecho Internacional y a sus solicitudes de comentarios y observaciones sobre sus proyectos de artículos y de materiales sobre temas incluidos en su programa de trabajo;

8. *Reafirma* su deseo de que la Comisión de Derecho Internacional continúe promoviendo su cooperación con los órganos jurídicos de las organizaciones intergubernamentales cuya labor revista interés para el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación;

9. *Expresa el deseo* de que se sigan celebrando seminarios simultáneamente con los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional y de que se dé a un número cada vez mayor de participantes de los países en desarrollo la oportunidad de asistir a esos seminarios;

10. *Pide* al Secretario General que remita a la Comisión de Derecho Internacional, para su consideración, las actas de los debates celebrados en su trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General acerca del informe de la Comisión y que prepare y haga distribuir un resumen por temas de los debates.

92a. sesión plenaria  
10 de diciembre de 1981

<sup>54</sup> *Ibid.*, párr. 258.

<sup>55</sup> *Ibid.*, párr. 260.

### 36/115. Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Comité de Relaciones con el País Huésped<sup>56</sup>,

*Recordando* el Artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas<sup>57</sup> y el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas<sup>58</sup>,

*Recordando además* que los problemas relativos a las prerrogativas e inmunidades de las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y a la seguridad de las misiones y su personal revisten gran importancia y son motivo de grave preocupación para los Estados Miembros, así como una responsabilidad primordial del país huésped,

*Observando con profunda preocupación* que continúan los actos de terrorismo contra los locales y el personal de misiones acreditadas ante las Naciones Unidas,

*Reconociendo* que las autoridades competentes del país huésped deben adoptar medidas eficaces, en particular para evitar todo acto que atente contra la seguridad de las misiones y de su personal,

1. *Hace suyas* las recomendaciones del Comité de Relaciones con el País Huésped que figuran en el párrafo 37 de su informe;

2. *Condena enérgicamente* los actos de terrorismo perpetrados contra las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y su personal;

3. *Pide* al Secretario General que se siga ocupando activamente de todos los aspectos de las relaciones entre las Naciones Unidas y el país huésped y que, a ese respecto, siga insistiendo ante el país huésped en la importancia de que se adopten medidas eficaces para evitar que se cometan actos terroristas contra las misiones y su personal;

4. *Pide* al Comité de Relaciones con el País Huésped que prosiga su labor de conformidad con la resolución 2819 (XXVI) de 15 de diciembre de 1971 de la Asamblea General;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped".

92a. sesión plenaria  
10 de diciembre de 1981

### 36/122. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* su apoyo a los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas,

*Recordando* sus resoluciones 686 (VII) de 5 de diciembre de 1952, 992 (X) de 21 de noviembre de 1955, 2285 (XXII) de 5 de diciembre de 1967, 2552 (XXIV) de

<sup>56</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 26 (A/36/26).

<sup>57</sup> Resolución 22 A (I).

<sup>58</sup> Resolución 169 (II).